



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054-SC-GADMCH-2020

**ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 238 establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)

Que, según el Art. 288 las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el numeral 16 del Art 6 de LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRTACION PUBLICA, establece que la máxima autoridad: será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los GAD, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, de acuerdo al Art. 22 de la LOSNCP señala que: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.



Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

Que, mediante Oficio No. 0097-DIRECCION FINANCIERA-KV-GADMCH-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, el Econ. Kléber Valle Villegas, Director Financiero del GADM Chambo, certifica la entrega de las primeras tres reformas presupuestarias realizadas al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y solicita se proceda con la gestión de la primera reforma al PAC 2020, así como también se autorice el Anexo del Plan Anual de Compras Públicas.

Que, mediante Oficio No. 011-GADMCH-CP-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, la Ing. Alexandra Llangari, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, solicita que mediante Resolución Administrativa, se disponga la Primera Reforma al PAC 2020, de acuerdo al Anexo No. RPAC2020-1, que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.

Que, mediante Memorando No. 241-GADMCH-AL-2020, el Ing. Marcos Guaraca Taday Alcalde del GAD Municipal de Chambo, dispone al departamento de Sindicatura, al Dr. Juan Pablo Martínez, Sindico del GADMCH, que elabore la respectiva resolución administrativa en base a lo solicitado por el Sr. Director Financiero del GADM Chambo.

Que, En uso de sus facultades legales, reglamentarias y con fundamentos en los considerandos enunciados anteriormente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DE CONFORMIDAD AL ANEXO No. RPAC2020-1 QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMO QUE HA SIDO, PROPORCIONADO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 25 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACION	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sino)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sino)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	5.3.08.19	612710012	BIEN	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Organicos	1	UNIDAD	2.232,14	2.232,14	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.13	612610015	BIEN	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	7.901,78	8.124,99	223,21	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.11	612650012	BIEN	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	1	UNIDAD	2.142,85	2.589,28	446,43	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.07	38912013307	BIEN	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1	UNIDAD	446,43	446,43	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.05	8530003110	BIEN	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	1.875,89	5.000,89	3.125,00	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.04	321290011	BIEN	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	10.089,27	10.982,13	892,86	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.03	611910013	BIEN	Combustibles Y Lubricantes	1	UNIDAD	6.964,28	6.964,28	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.02	282361227	BIEN	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	UNIDAD	625,00	7.857,14	7.232,14	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.01	625200011	BIEN	Alimentos Y Bebidas	1	UNIDAD	89,28	89,28	0,00	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.04	831410513	SERVICIO	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	446,42	446,42	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.02	512900021	SERVICIO	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	892,86	892,86	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.01	831410211	SERVICIO	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	1.339,29	13.839,29	12.500,00	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.12	929000014	SERVICIO	Capacitación a Servidores Públicos	1	UNIDAD	2.624,99	2.624,99	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.06	911190011	SERVICIO	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1	UNIDAD	22.767,86	22.767,86	0,00	S	S	S	NO	NO	ASESORIA	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.01	831110911	SERVICIO	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	1	UNIDAD	17.857,14	17.857,14	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.05	621810015	SERVICIO	Vehículos (Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	2.678,57	6.250,00	3.571,43	S	S	S	NO	NO	REPUESTO	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.04	871410011	SERVICIO	Maquinaria y equipos (instalación, mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	1.696,43	1.696,43	0,00	S	S	S	NO	NO	REPUESTO	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.03	872400011	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	178,56	580,35	401,79	S	S	S	NORMALIZ	SI	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.02	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	178,57	1.875,00	1.696,43	S	S	S	NORMALIZ	NO	INFMACU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.02.07	836320016	SERVICIO	Difusión, Información Y Publicidad	1	UNIDAD	9.107,14	9.107,14	0,00	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.02.04	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	13.392,86	15.178,57	1.785,71	S	S	S	NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
							1.048.633,10	2.271.437,28	1.221.804,18	S	S	S								

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS REALIZAR LAS REFORMAS CORRESPONDIENTES EN EL PORTAL INSTITUCIONAL Y PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA PÁGINA www.compraspublicas.gob.ec

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, QUE DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN INFORME A LAS DIRECCIONES DEL GADM DE CHAMBO PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

Notifíquese y ejecútese.

Dado en el cantón Chambo, a 04 de marzo de 2020



Ing. Marcos Guaraca Taday
ALCALDE

ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO


Ing. Marcos Guaraca Taday

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa No. **054-SC-GADMCH-2020**, fue firmada por el Ing. Marcos Guaraca Taday Alcalde del GAD Municipal de Chambo, en el Lugar y fecha antes señalados.





SECRETARÍA DE CONCEJO
GADM CHAMBO

Abg. Katherin Estefanía Ayala Silva

**SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO. (E)**

